

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Licitación para la ejecución de las obras de canalización subterránea fase XVI

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 14:30 horas del día 15 de julio de 2024, según lo dispuesto en la cláusula 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan, con el fin de acreditar la correcta presentación de la documentación acreditativa por la empresa licitadora:

- D^a. Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales
- D^a. Aimara Chivite Chivite, Técnica Servicios Jurídicos

En primer y único lugar, se observa que las empresas **ADI TECHNICAL SOLUTIONS, S.L y PREST ZERBITZUAK ETA ERAIKUNTZAK, S.L.** que participan conjuntamente no aportan correctamente la documentación según lo dispuesto en la cláusula 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas. Concretamente, se advierte que ADI TECHNICAL SOLUTIONS S.L. no aporta escritura de constitución de la sociedad y que la elevación a público de los acuerdos sociales de nombramiento de administrador único y cambio de domicilio social de la sociedad resulta ilegible. Asimismo, que no aporta poder notarial y que debe aclarar si en la Póliza aportada además de las fianzas se incluyen también los gastos de defensa civil y penal. En cuanto a PREST ZERBITZUAK ETA ERAIKUNTZAK, no aporta poder notarial, así como tampoco declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según modelo indicado en el Anexo II ni declaración jurada del licitador de que se incluirán y adscribirán al contrato los medios materiales y maquinaria adecuados, así como el personal con perfil profesional y experiencia que se exigen en el condicionado técnico.

Por tanto, y en base al artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar la subsanación de los documentos citados a las empresas **ADI TECHNICAL SOLUTIONS, S.L y PREST ZERBITZUAK ETA ERAIKUNTZAK, S.L.**

No habiendo más asuntos que tratar, en Pamplona a 15 de julio de 2024

Firma la Mesa de Contratación:

D^a. Ainhoa Remírez Mayayo
Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones

D^a. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos